



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 20602 /2015

ARICA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 3686**, de fecha 12 de Noviembre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado "COMPRA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EXPOSITIVO PARA ALUMNOS DEL P.R.F.E".
- b) **Memorandum N° 1719**, de fecha 13 de Noviembre del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 22089**, de fecha 17 de Noviembre del 2015, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "**COMPRA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EXPOSITIVO PARA ALUMNOS DEL P.R.F.E**" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.-NOMBRE	: Compra de Equipamiento Tecnológico expositivo para alumnos del P.R.F.E				
1.2.-EJECUTA	: Programa Residencia Familiar Estudiantil I.M.A – DIDECO				
1.3.-FECHA	: NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2015				
II.- MARCO REFERENCIAL:					
2.1. Legal	: Art. 22, ley 18.695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.				
2.2. Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol protagónico y participativo dentro de la comunidad, promueve y apoya las diversas actividades de los programas, en este caso el de Residencia Familiar Estudiantil, que a través de las madres tutoras, que acogen a jóvenes que provienen de zonas rurales de la región los cuales permanecen durante su período escolar en sus hogares, brindándoles alojamiento, alimentación y cuidados propios de la edad. El programa se lleva a cabo, a través de un plan que contempla actividades recreativas y de formación, donde la IMA considera importante que las madres tutoras puedan ser festejadas y retribuidas por la labor que realizan durante el año, generando un espacio de sana convivencia entre ellas y fortaleciendo su unión grupal. Según Ley 18.695, artículo 4° letra e) y h).				
III.-OBJETIVO:					
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para una mejor realización de las distintas actividades del programa, brindándole a los usuarios, una mejor calidad en la intervención. 					
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS					
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> > Alcalde de Arica > Director de Desarrollo Comunitario > Depto. Asesoría Técnica > Residencia Familiar Estudiantil 				
4.2. MATERIALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Totál</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Data Show, Telón de proyección (mediano) y dispositivos de almacenamiento masivo (un disco duro externo 500 gigas o más, 4 pendrive de 8 gigas o más)</td> <td>\$ 700.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Totál	Data Show, Telón de proyección (mediano) y dispositivos de almacenamiento masivo (un disco duro externo 500 gigas o más, 4 pendrive de 8 gigas o más)	\$ 700.000.-
Descripción	Totál				
Data Show, Telón de proyección (mediano) y dispositivos de almacenamiento masivo (un disco duro externo 500 gigas o más, 4 pendrive de 8 gigas o más)	\$ 700.000.-				

	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 700.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
5.1. ÁREA DE GESTIÓN	: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2. IMPUTACIÓN	CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
	Data Show	215.29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	\$ 700.000.-
	Telón de proyección (mediano) y dispositivos de almacenamiento masivo (un disco duro externo 500 gigas o más, 4 pendrive de 8 gigas o más)	215.29.05.999	Otras	
				\$ 700.000.-

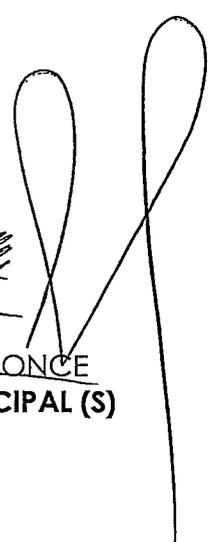
El monto del Programa es de \$700.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

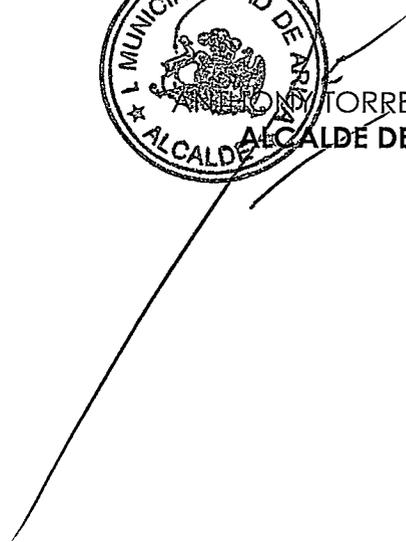
IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 ATFLCP/ndq.-



ALCALDE DE ARICA (S)